



Factura: 002-002-000043964



20161701005P01674

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701005P01674						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2016, (10:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LAFUENTE RAMON PAUL DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401194832	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401194816	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		50000.00					

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701005P01674

Factura No.: 002-002-000043964

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION
'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A.**

OTORGADA POR: LAFUENTE RAMON PAUL DANILO Y OTROS.

CAPITAL: USD 50000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 100000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Julio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ, NOTARIA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A., el/la señor(a) LAFUENTE RAMON PAUL DANILO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LAFUENTE RAMON PAUL DANILO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA TESLA BUILDINGS CORPORATION 'GESTORESINMOBILIARIOS' S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCUENTA MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCUENTA MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LAFUENTE RAMON PAUL DANILO	47500	47500.0	47500.0	0.0
LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL	2500	2500.0	2500.0	0.0
TOTALES	50000	50000.0	50000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMON PABON IRENE JEANNETTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LAFUENTE RAMON PAUL DANILO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

CEDULA: 0401194832



LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL

CEDULA: 0401194816

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ

Identificacion: 1712332863

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 040119483-2

APellidos y Nombres
LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEVALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN REYES CRUZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAFUENTE ANDRADE EDISON DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON PABON IRENE JEANNETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
040119483-2 041-0155

LAFUENTE RAMON PAUL DANILO
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO

DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00782
4938336 13/06/2016 10:55:46

4938336



[Handwritten signature in blue ink]



RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A 27 JUL 2016
[Handwritten signature of Dra. Alexandra Endara Muñoz]
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401194832

Nombres del ciudadano: LAFUENTE RAMON PAUL DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES CRUZ MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: LAFUENTE ANDRADE EDISON DANILO

Nombres de la madre: RAMON PABON IRENE JEANNETTE

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 19:11:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1965323



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040119481-6

NOMBRES Y APELLIDOS: LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
06 ABRIL 1992
FECHA DE NACIMIENTO: 003-F 0165 01935 M
REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** A113111111

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: EDISON DANILO LAFUENTE ANDRADE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: IRENE JEANNETTE RAMON PABON
PROMINAHU 14/05/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 14/05/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS: REN 2574311

FLUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
040119481-6 941-0154

LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL
PICHINCHA QUITO
CONOCOTO
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00736
4454636 24/07/2015 9:58:35

[Handwritten signature]



EN YO DPA ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL
TON QUITO CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y LE ESTUVO A MI VISTA.

27 JUL 2016

QUITO A *[Handwritten signature]*
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401194816

Nombres del ciudadano: LAFUENTE RAMON CARLOS RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

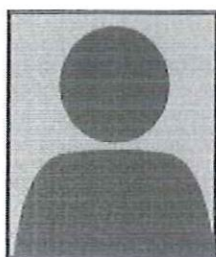
Nombres del padre: EDISON DANILO LAFUENTE ANDRADE

Nombres de la madre: IRENE JEANNETTE RAMON PABON

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 19:43:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1965467



TEXLA

20. IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE CONSTITUYO DE LAS CONSTANTES
 NOMBRE: CORDOVA FRANCO WALTER RAFAEL
 TIPO IDENTIFIC: Cedula
 IDENTIFICACION: 1701247668
 MULTIMEDIA: 2016_1_6550
 NUMERO DE CREDITO: 1701-27774
 VIGILARIO: 0000000000005089
 VIGILANTE: 0000000000007530

EFFECTIVE:	1224.89
W/S A CH:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
M/CREDITO:	
TOTAL:	1224.89

SULTO-EL JARDIN 2016-07-25 10:30:10 Caja:00027 REF:6129620 Usg.XDARRERA

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor*

COPIA: CLIENTE

Rev. 04-2014

